



991

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

2012-00314-00

Vista la petición elevada por el Curador Ad Litem, se fija nuevamente la hora de las **8:00 a.m. del día 11 de abril de 2019**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 017, hoy, 26 FEB 2019, siendo las 7:30 a. m.

Camilo Andrés Riveros Montilla
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

2010-00014-00

Teniendo en cuenta que la parte incidentante no sustentó el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de fecha 12 de febrero den 2019, se declara DESIERTO el recurso de alzada, de conformidad con lo provisto en el artículo 322 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE(1),

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 017, hoy, 26 FEB 2019, siendo las 7:30 a. m.

Camilo Andrés Riveros Montilla
Secretario



873

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

2018-00114-00

Admítase la REFORMA DE LA DEMANDA, presentada por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo estatuido en el artículo 93 del C.G.P.. En consecuencia, de la misma se ordena correr traslado a la demandada, por la mitad del término señalado para la demanda (10 días), que correrán pasados tres (3) días después de la notificación.

Notifíquese esta providencia por ESTADO, en cumplimiento a lo preceptuado por el numeral 4º de la norma citada.

Vencido el término de traslado se resolverá la excepción previa propuesta oportunamente.

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 017, hoy, 26 FEB 2019, siendo las 7:30 a. m.

Camilo Andrés Riveros Montilla
Secretario

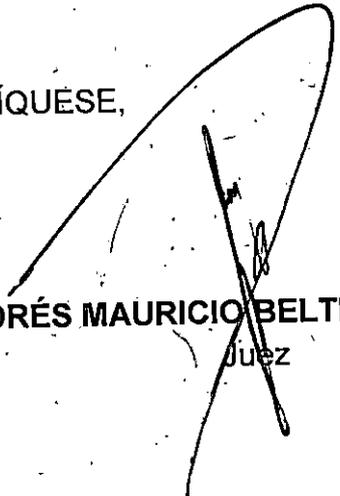


JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

2018-00071-00

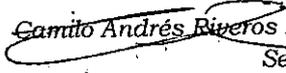
Vista la anterior petición, se ordena el emplazamiento del ejecutado señor **CARLOS HUMBERTO VIÑA ORTIZ**, en la forma y términos previstos por los artículos 108 y 293 ibídem. Para tal fin, efectúese la publicación en el listado de que tratan las citadas disposiciones en los periódicos "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR", el día domingo por una sola vez.

NOTIFÍQUESE,


ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA

Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 012, hoy, **26 FEB 2019**, siendo las 7:30 a. m.


Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO

Puerto López – Meta, veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

2014-00204-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se señala nuevamente la hora de las **10:00 a.m. del día 22 de abril de 2019**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien cautelado en este proceso.

La diligencia se abrirá a la hora señalada y se cerrará luego de transcurrida una (1) hora.

La base de postura será del 70% sobre el avalúo del bien. Los postores harán su propuesta en la forma y términos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

Efectúese la publicación en el Periódico El Tiempo o El Espectador, en la forma prevista en el artículo 450 ibídem

Es necesario requerir a la apoderada de la parte ejecutante, para que dé impulso a este proceso, habida consideración que es la quinta vez que se fija fecha para la almoneda, sin que se haya allegado las publicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA

Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 017, hoy, 26 FEB 2019, siendo las 7:30 a. m.

Camilo Andrés Riveros Montilla
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

2018-00036-00

Vista la anterior comunicación, se ordena a la parte ejecutante, tener en cuenta el abono que efectuó el ejecutado en la liquidación adicional del crédito, haciendo la imputación del pago conforme a las normas sustanciales.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 019, hoy, 26 FEB 2019, siendo las 7:30 a. m.

Camilo Andrés Riveros Montilla
Secretario



242

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

2015-00219-00

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante, para que previamente a resolver la petición anterior, allegue copia de la comunicación dirigida a su poderdante informándole la renuncia al poder.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 017, hoy, 26 FEB 2019, siendo las 7:30 a. m.

Camilo Andrés Riveros Montilla
Secretario



177

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López – Meta, veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

2015-00002-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se señala nuevamente la hora de las **10:00 a.m. del día 23 de abril de 2019**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien cautelado en este proceso.

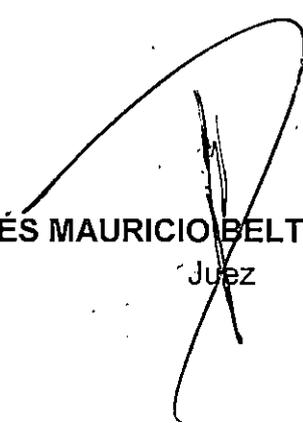
La diligencia se abrirá a la hora señalada y se cerrará luego de transcurrida una (1) hora.

La base de postura será del 70% sobre el avalúo del bien. Los postores harán su propuesta en la forma y términos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

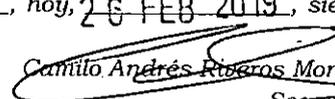
Efectúese la publicación en el Periódico El Tiempo o El Espectador, en la forma prevista en el artículo 450 ibidem

Es necesario requerir a la apoderada de la parte ejecutante, para que dé impulso a este proceso, habida consideración que es la quinta vez que se fija fecha para la almoneda, sin que se haya allegado las publicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,


ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 017, hoy, 26 FEB 2019, siendo las 7:30 a. m.


Camilo Andrés Riveros Montilla
Secretario